



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACION

SECRETARÍA JURÍDICA Y CONTRATACION

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Departamental 021 de 2014, Modificado por el Decreto Departamental 376 de 2014, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1510 de 2013, se permite realizar la presente convocatoria pública.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, PINTURA, ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS, ELECTRÓNICOS QUE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO."

MODALIDAD DE SELECCIÓN. El presente proceso de contratación se orienta por los principios generales consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial por los de transparencia, economía y responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa, así como el principio de publicidad y rector del debido proceso contenidos en la Ley 1150 de 2007.

En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, conforme lo señala el Artículo 2 literal b) de la ley 1150 de 2007; regulada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013.

LEYES, JURISPRUDENCIA Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. El proceso de selección y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y a sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado por ella a las disposiciones comerciales y civiles. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que llegaren a presentarse es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Manual de Contratación del Departamento del Quindío. Decreto 001 del 9 de Enero de 2014.

PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con los estudios y consultas del mercado realizado por la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, el objeto contractual tiene un valor total estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00), INCLUIDO EL VALOR DEL I.V.A. Para asumir dicho compromiso el Departamento del Quindío cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 061 del 18 de Agosto de 2014, Rubro: 0304-1-212-20 (Materiales y Suministros).

PLAZO DE EJECUCIÓN. De acuerdo con los análisis del Departamento salvo factores imprevistos, el plazo inicial de ejecución del contrato será de Cien (100), días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. Los estudios y documentos previos, la convocatoria pública, los pre-pliegos y todos los documentos que sustentan el proceso de selección podrán ser consultados físicamente por quien esté interesado en participar en el proceso en la Secretaría Jurídica del Departamento del Quindío ubicada en el 6º piso de la Gobernación del Quindío (calle 20 No. 13-22 de Armenia - C.). De igual forma, estos documentos se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará según el cronograma de este proceso de selección en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la entidad estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el momento de su emisión cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe

SELECCIÓN ABREVIADA SUBAS

recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De igual forma el artículo 153 del decreto 1510 de 2013, faculta a las entidades estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual la mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representante legal de la empresa.

Por lo tanto teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), y lo referente al artículo 153 del decreto 1510 de 2013, **el actual proceso se limitará a Mipyme Nacionales domiciliadas en el Departamento del Quindío previo cumplimiento de requisitos.**

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYMES.

Valor del dólar COP/USD	\$ 1.830,73
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$228.842.000
Valor del presupuesto	\$150.000.000,00
Aplica Mipymes Nacional	SI

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicación al proceso de contratación	Proceso de contratación por el acuerdo comercial	de cubierto acuerdo
Canadá	NO	NO	NO		NO
Chile	NO	NO	NO		NO
Estados unidos	NO	NO	NO		NO
El salvador	SI	SI	NO		SI
Guatemala	SI	SI	NO		SI
Honduras	NO	NO	NO		NO
Liechtenstein	NO	NO	NO		NO
Suiza	NO	NO	NO		NO
México	NO	NO	NO		NO
Unión europea	NO	NO	NO		NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE CAN	SI	SI	NO		SI

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La carta de presentación de la propuesta (Formato 1).

Se deberá presentar firmada por el oferente. En el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cédula de Ciudadanía.

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Gobierno firme por un Quindío más humano



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 008 DE 2014

Registro Único Tributario (RUT).

Adjuntar copia del registro único tributario (RUT) actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

Certificado de Existencia y Representación Legal.

En el caso de las personas jurídicas, debe anexar a la oferta el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso de selección abreviada. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para persona natural con establecimiento de comercio, debe acreditar el mismo a través de planillas de pago de seguridad social

Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán aportar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a un mes contado desde el cierre del presente proceso de selección.

Ambas personas, naturales (Con establecimiento de comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato.

El proponente que desee participar en el presente proceso deberá contar con establecimiento de comercio, Agencia o sucursal en el Departamento del Quindío, y el cual se verificara con el correspondiente certificado de cámara de comercio, la modalidad de contrato que se requiere obedece a un contrato de suministro ya que la entidad no cuenta con bodegas ni espacios suficientes para almacenar los elementos que se requieran y por las novedades que se puedan presentarse acorde a las actividades de cada Secretaría.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley 80 de 1993 (del Perfeccionamiento del Contrato), modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL PROPONENTE y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; así mismo, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dicho periodo obedece a los 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor:

" (...) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del

SELECCIÓN ABREVIADA N.º 3

cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Nota: dicho requisito aplica, tanto para personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Para el caso de personas de naturales deberán demostrar que se encuentran afiliadas y a paz y salvo al mes de presentación de la propuesta de los aportes al sistema de seguridad social y ARL en los casos que se requiera

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se mantenga estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para quienes se inscriben por primera vez, dicha inscripción tendrá que estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta. Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Para proponentes cuya inscripción en el Registro Único de proponentes se haya realizado con el Decreto 1510 de 2013 o para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes. En caso de que falte algún indicador o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso, tomará únicamente los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva.

El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y su información en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2 Y 3).

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe **anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (en Original) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y

Gobierno firme por un Quindío más humano



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 008 DE 2014

porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA. Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor**, Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo (a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Adjuntar el formato único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o persona jurídica.

Formato declaración de bienes y rentas (Persona Natural).

Formato declaración de renta (Persona Jurídica).

Certificado de Responsabilidad Fiscal.

SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA PREFERENCIAL No. 008 DE 20

El Departamento del Quindío, verificará que el proponente no se encuentre sancionado fiscalmente para participar en el proceso.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El Departamento del Quindío, verificará que el proponente no se encuentre sancionado disciplinariamente para participar en el proceso.

Certificado de Antecedentes Judiciales.

El Departamento del Quindío verificará que el proponente no registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.

Libreta Militar (los hombres menores o iguales a 50 años)

Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico del pliego de condiciones, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los proponentes en igualdad de condiciones a más tardar hasta el momento en que se indica en estos estudios previos.

CONDICIÓN EXPERIENCIA.

Para la verificación de la experiencia, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá tener inscritos máximo dos (02) contratos con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y el cual deberá estar relacionado con el siguiente código de la Clasificación UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39121700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros
30131600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Productos de construcción estructurales	Ladrillos
30102400	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Varillas
30111600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección y que no tengan inscritos los contratos en el RUP, deberán acreditar una experiencia mínima en contrataciones anteriores en la prestación del servicio de la siguiente manera:

Adjuntar máximo (02) certificaciones o fotocopias de contratos donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este proyecto de pliego de condiciones y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Las certificaciones y/o constancias enunciadas en este numeral, deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas, de lo contrario serán rechazadas:

- Nombre de la entidad pública contratante
- Nombre del contratista

Gobierno firme por un Quindío más humano



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 008 DE 2014

- Objeto del contrato
- Valor del contrato

NOTA 2: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

JUSTIFICACIÓN: Es dable para la entidad establecer criterios que permitan la celeridad tanto para el proponente en la presentación de la propuesta, como para el comité evaluador al momento de contrastar los soportes aportados, por tanto, un número ilimitado de contratos, certificaciones y/o facturas, desgasta a ambas partes, además, esa experiencia da cuenta de otros factores, como sería la capacidad financiera, pues no es lo mismo quien vende o suministra al menudeo, que el que lo hace por cantidades, o también es un reflejo de los movimientos financieros, de las relaciones comerciales con proveedores, etc., por ende, tener en cuenta un número de certificaciones o contratos ejecutados, facilita inclusive la verificación, pues en ocasiones, se debe hacer consulta de la veracidad de los datos consignados.

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente (NOTA 1):

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1510 DE 2013 LA CAPACIDAD FINANCIERA A VERIFICAR SERÁ LA SIGUIENTE:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1.5.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 60%, o 0.60.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 3.

SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 008 DE 2014

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser positiva.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser positiva.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

CRONOGRAMA PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 008 DE 2014.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	AGOSTO 29 DE 2014.	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	AGOSTO 29 DE 2014.	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOSTO 29 DE 2014 HASTA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	AGOSTO 29 DE 2014 HASTA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	AGOSTO 29 DE 2014 HASTA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
TERMINO PARA SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AGOSTO 29 DE 2014 HASTA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:00. PM.	PISO 6 GOBERNACIÓN DEL QUINDIO O CORREO ELECTRÓNICO JURIDICA@QUINDIO.GOV.CO O FAX 7441156.
RESOLUCIÓN DE APERTURA	SEPTIEMBRE 5 DE 2014.	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	SEPTIEMBRE 5 DE 2014.	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PISO 6. Y PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	SEPTIEMBRE 8 DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:15. PM.	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PISO 6.
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO QUE ESTABLEZCA LA LEY	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SEPTIEMBRE 8 DE 2014, A LAS 6:20. P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES	SEPTIEMBRE 9 DE 2014.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Gobierno firme por un Quindío más humano



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 008 DE 2014

		EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	SEPTIEMBRE 10, 11 Y 12 DE 2014.	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABITANTES DE LOS PROPONENTES	SEPTIEMBRE 10, 11 Y 12 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN	SEPTIEMBRE 10, 11 Y 12 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q), O PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN	SEPTIEMBRE 10, 11 Y 12 DE 2014	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (APERTURA DE SOBRE ECONOMICO)	SEPTIEMBRE 15 DE 2014 A LAS 10:00 P.M.	
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	SEPTIEMBRE 15 DE 2014.	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO


LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez
Héctor Mario Campuzano Londoño
Proyectó: J.A.H.C. 

